
RESOLUCIÓN No. 024
30 de Enero de 2020

Por medio de la cual se adopta el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto - Boyacá para la vigencia 2020.

El Gerente de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. La ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado.
2. El decreto reglamentario 1599 de 2005 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI”, dispone la responsabilidad de la máxima autoridad u organismo correspondiente y jefes de cada área la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno (SCI).
3. La Ley 1474 en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano..
4. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: **“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”**, asignando al programa presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, señalar igualmente una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
5. Que el Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica”, compilo el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 0124 del 26 de Enero de 2016 sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

¡Trabajamos por un Puerto Boyacá Saludable!

7. Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

8. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben publicar las entidades a más tardar el **31 de enero de cada año** se debe elaborar siguiendo la metodología establecida para tal fin y efectuar su publicación en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información” de la página web de cada entidad.

9. Que el Gobierno de Colombia a través de la circular No.100-02-2016 del 27 de enero de 2016 firmada por la directora del departamento administrativo de la presidencia de la Republica, por el Director del Departamento Nacional de Planeación y por la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, hace saber a los representantes legales de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe publicarse en el enlace de “Trasparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad, a más tardar el 31 de Enero de cada año, el cual, de acuerdo con la nueva metodología, debe desarrollar como mínimo los siguientes componentes:

- El mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigarlos.
- Las estrategias anti tramites
- Mecanismos de rendición de cuentas a los ciudadanos
- Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Los mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información
- Iniciativas adicionales

10. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para la vigencia 2020, el cual forma parte integral de la presente resolución. Este plan es aprobado y adoptado por la Gerencia de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.

¡Trabajamos por un Puerto Boyacá Saludable!

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se efectuará de manera cuatrimestral por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno y los líderes de cada proceso y coordinadores de área coadyuvaran para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El informe se publicara en la página WEB de la Institución a más tardar los 10 días siguientes a la finalización del cuatrimestre respectivo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. Ordénese al Área de Sistemas de la Entidad publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la página web de la entidad www.hospitaljcv.gov.co antes del 31 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Gerente, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2020.

CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA
Gerente

Elaboro: Miguel Castelblanco Asesor CI
Reviso: Luz Elena Gomes Vera Sub Admón.

¡Trabajamos por un Puerto Boyacá Saludable!